

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL UGEL 07 - SAN BORJA

Nomenclatura : AS-SM-4-2024-UGEL 07-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ACCESO A INTERNET, SOLUCIÓN DE SEGURIDAD CON FILTRO DE CONTENIDO WEB Y GESTIÓN CENTRALIZADA EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA UGEL 07

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	20/03/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	19:28:55

Consulta: Nro. 1

Consulta/Observación:

Sírvase confirmar que el internet solicitado es simétrico 100% asegurado 1:1

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.2.1 Literal: a **Página: 20**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto, se precisa que solo en el caso de fibra óptica se exigirá que sea simétrico 100% asegurado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL UGEL 07 - SAN BORJA
Nomenclatura : AS-SM-4-2024-UGEL 07-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ACCESO A INTERNET, SOLUCIÓN DE SEGURIDAD CON FILTRO DE CONTENIDO WEB Y GESTIÓN CENTRALIZADA EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA UGEL 07

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	20/03/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	19:28:55

Consulta: Nro. 2

Consulta/Observación:

Sírvase confirmar que el internet solicitado en el anexo 1 es simétrico 100% asegurado y 1:1

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.2.1 Literal: d **Página: 20**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto, se precisa que solo en el caso de fibra óptica se exigirá que sea simétrico 100% asegurado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL UGEL 07 - SAN BORJA
Nomenclatura : AS-SM-4-2024-UGEL 07-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ACCESO A INTERNET, SOLUCIÓN DE SEGURIDAD CON FILTRO DE CONTENIDO WEB Y GESTIÓN CENTRALIZADA EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA UGEL 07

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	20/03/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	19:28:55

Consulta: Nro. 3

Consulta/Observación:

Sírvase confirmar que para incidencias de fallas o reclamo al proveedor podría ser a un numero teléfono fijo y/o correo electrónico y/o 0800 siempre manteniendo los plazos de atención y disponibilidad

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 5.2.4 **Literal:** c **Página:** 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que para la atención de incidentes de fallas o reclamos el proveedor debe indicar un número telefónico fijo, un correo electrónico y un número telefónico 0800 el cual no debe generar gastos a quien origina la llamada, según los pazos señalados en los TDR, a fin de dar solución inmediata.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL UGEL 07 - SAN BORJA
Nomenclatura : AS-SM-4-2024-UGEL 07-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ACCESO A INTERNET, SOLUCIÓN DE SEGURIDAD CON FILTRO DE CONTENIDO WEB Y GESTIÓN CENTRALIZADA EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA UGEL 07

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	20/03/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	19:28:55

Consulta: Nro. 4

Consulta/Observación:

Sírvase confirmar que los equipos serán nuevos y de primer uso, de no ser así el proveedor actual estaría beneficiándose en su propuesta económica

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: - Literal: - **Página: 21**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma lo indicado, los equipos serán nuevos y de primer uso

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL UGEL 07 - SAN BORJA
Nomenclatura : AS-SM-4-2024-UGEL 07-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ACCESO A INTERNET, SOLUCIÓN DE SEGURIDAD CON FILTRO DE CONTENIDO WEB Y GESTIÓN CENTRALIZADA EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA UGEL 07

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	20/03/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	19:28:55

Consulta: Nro. 5

Consulta/Observación:

Sírvase confirmar que la ultima milla debe propia y no rentada a terceros

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.2.1 Literal: d **Página: 20**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge dicha observación, no aplica siempre y cuando cumpla con el nivel del servicio

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL UGEL 07 - SAN BORJA
Nomenclatura : AS-SM-4-2024-UGEL 07-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ACCESO A INTERNET, SOLUCIÓN DE SEGURIDAD CON FILTRO DE CONTENIDO WEB Y GESTIÓN CENTRALIZADA EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA UGEL 07

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	20/03/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	19:28:55

Consulta: Nro. 6

Consulta/Observación:

Solicitamos a la Entidad confirmar que para la realización de cualquier trabajo de implementación que deba ser efectuado dentro de sus instalaciones, garantizará al Contratista todas las facilidades técnicas que sean necesarias; así como todos los accesos que correspondan, teniendo a su cargo la responsabilidad de gestionar las autorizaciones de ingreso necesarias, de desocupar los espacios, oficinas y/o pasillos donde vayan a ser ejecutados los respectivos trabajos de instalación y de brindar los servicios que correspondan para la instalación del servicio y los equipos que lo compongan.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1.8 Literal: - **Página: 13**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

La Entidad garantiza las facilidades descritas en el numeral 5.3.2 párrafo b.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL UGEL 07 - SAN BORJA
Nomenclatura : AS-SM-4-2024-UGEL 07-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ACCESO A INTERNET, SOLUCIÓN DE SEGURIDAD CON FILTRO DE CONTENIDO WEB Y GESTIÓN CENTRALIZADA EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA UGEL 07

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	20/03/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	19:28:55

Consulta: Nro. 7

Consulta/Observación:

Solicitamos a la Entidad confirmar que la ausencia de facilidades de acceso y/o facilidades técnicas requeridas en la oferta imputable a la Entidad, así como los trámites de permisos ante Municipios o el Ministerio de Cultura, determinarán la suspensión del plazo de implementación previsto en las Bases hasta que haya quedado subsanado el inconveniente, sin que ello genere la aplicación de ninguna penalidad en contra del contratista. Ello, sin perjuicio de la facultad del contratista de solicitar la ampliación de plazo que resulte necesaria.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1.8 Literal: - **Página: 13**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observación y se precisa que los tiempos han sido establecidos en función a la necesidad de la entidad a fin de conseguir los objetivos institucionales.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL UGEL 07 - SAN BORJA
Nomenclatura : AS-SM-4-2024-UGEL 07-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ACCESO A INTERNET, SOLUCIÓN DE SEGURIDAD CON FILTRO DE CONTENIDO WEB Y GESTIÓN CENTRALIZADA EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA UGEL 07

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	20/03/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	19:28:55

Consulta: Nro. 8

Consulta/Observación:

Teniendo en consideración que el numeral 2.2.1. de las Bases Estándar para la contratación de servicios en general, aprobada mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, dispone que: "El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", solicitamos a la Entidad confirmar que los documentos señalados en el numeral materia de consulta, serán los únicos necesarios para la admisión de las ofertas de los postores.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.2.1.1 **Literal:** - **Página:** 15

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que los documentos indicados en el numeral 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria, serán los únicos necesarios para la admisión de las ofertas de los postores. Sin embargo, se precisa que en caso su oferta se encuentra por debajo del valor estimado el OEC podrá solicitar la estructura de costos para evaluar su admisión.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL UGEL 07 - SAN BORJA
Nomenclatura : AS-SM-4-2024-UGEL 07-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ACCESO A INTERNET, SOLUCIÓN DE SEGURIDAD CON FILTRO DE CONTENIDO WEB Y GESTIÓN CENTRALIZADA EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA UGEL 07

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	20/03/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	19:28:55

Consulta: Nro. 9

Consulta/Observación:

Considerando que las bases estandarizadas aprobadas mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD, modificada por la Resolución N° 004-2022-OSCE/PRE, establecen que "La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato", agradeceremos confirmar que solo se considerarán documentos de presentación obligatoria para el perfeccionamiento del contrato aquellos que se encuentran señalados en el numeral 2.3. del Capítulo II - Del Procedimiento de selección, de las Bases integradas.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.4 **Literal:** - **Página:** 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que solo se considerarán documentos de presentación obligatoria para el perfeccionamiento del contrato aquellos que se encuentran señalados en el numeral 2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO del Capítulo II - Del Procedimiento de selección, de las Bases integradas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL UGEL 07 - SAN BORJA
Nomenclatura : AS-SM-4-2024-UGEL 07-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ACCESO A INTERNET, SOLUCIÓN DE SEGURIDAD CON FILTRO DE CONTENIDO WEB Y GESTIÓN CENTRALIZADA EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA UGEL 07

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	20/03/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	19:28:55

Consulta: Nro. 10

Consulta/Observación:

Solicitamos a la Entidad confirmar que, sin afectar el valor del monto adjudicado, en caso que el inicio de la prestación del servicio no coincida con el ciclo de facturación del operador adjudicatario de la buena pro, la primera facturación incluiría un cargo por el prorrateo del servicio brindado durante los días previos al inicio del correspondiente ciclo de facturación, situación que se presentará también con el último recibo que se emita en el marco del Contrato

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.6 Literal: - **Página: 18**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Con respecto a la facturación, se aclara que en la primera y la última facturación serán prorrateadas en función a los días desde el inicio hasta fin de mes y de igual manera en el último mes será por los días prestados efectivamente, precisando que el plazo de servicio es de 365 días calendarios.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL UGEL 07 - SAN BORJA
Nomenclatura : AS-SM-4-2024-UGEL 07-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ACCESO A INTERNET, SOLUCIÓN DE SEGURIDAD CON FILTRO DE CONTENIDO WEB Y GESTIÓN CENTRALIZADA EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA UGEL 07

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	20/03/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	19:28:55

Consulta: Nro. 11

Consulta/Observación:

Solicitamos a la Entidad confirmar que aceptará el ciclo de facturación que le asigne el postor ganador de la Buena Pro, el cuál será el más cercano a la fecha de activación del servicio.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.6 **Literal:** - **Página:** 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que, el ciclo de facturación será mensual y en el caso de la primera y la última facturación serán prorrateadas en función a los días desde el inicio hasta fin de mes y de igual manera en el último mes será por los días prestados efectivamente, precisando que el plazo de servicio es de 365 días calendarios.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL UGEL 07 - SAN BORJA
Nomenclatura : AS-SM-4-2024-UGEL 07-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ACCESO A INTERNET, SOLUCIÓN DE SEGURIDAD CON FILTRO DE CONTENIDO WEB Y GESTIÓN CENTRALIZADA EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA UGEL 07

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	20/03/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	19:28:55

Consulta: Nro. 12

Consulta/Observación:

Solicitamos confirmar que dentro de los 7 días calendario posteriores a la finalización de la prestación mensual del servicio, sin haberse comunicado la existencia de observaciones, el Contratista estará facultado a emitir el comprobante correspondiente, debiendo la Entidad iniciar el procedimiento de pago a través del SIAF-SP en cumplimiento de la Directiva N° 002-2021-EF/55.1 y a fin de cumplir con el pago dentro de los 10 días calendario siguientes según lo establecido en el Artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.6 Literal: - **Página: 18**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que, el pago se realizará por cada prestación mensual, previa conformidad otorgada por el Equipo de Tecnología de la Información de la UGEL07 con el V°B° del área de ASGESE, y a la presentación del comprobante de pago por parte del contratista. La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad, de conformidad a lo establecido en el artículo 171.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Además se precisa que la conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL UGEL 07 - SAN BORJA
Nomenclatura : AS-SM-4-2024-UGEL 07-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ACCESO A INTERNET, SOLUCIÓN DE SEGURIDAD CON FILTRO DE CONTENIDO WEB Y GESTIÓN CENTRALIZADA EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA UGEL 07

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	20/03/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	19:28:55

Consulta: Nro. 13

Consulta/Observación:

Solicitamos a la Entidad confirmar que una vez finalizado el plazo contractual, procederá a la devolución del total de los equipos que le hayan sido entregados y/o instalados bajo cualquier modalidad distinta a la venta (incluyendo equipos, routers, switches y/o cualquier otro de propiedad del Contratista) sin más desgaste que el de su uso normal y diligente, aceptando que en caso de pérdida, deterioro o robo deberán asumir el costo de los mismos.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.2.1 Literal: a **Página: 20**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que una vez finalizado el plazo contractual, procederá a la devolución del total de los equipos que le hayan sido entregados y/o instalados bajo cualquier modalidad distinta a la venta (incluyendo equipos, routers, switches y/o cualquier otro de propiedad del Contratista) sin más desgaste que el de su uso normal y diligente, aceptando que en caso de pérdida, deterioro o robo deberán asumir el costo de los mismos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL UGEL 07 - SAN BORJA
Nomenclatura : AS-SM-4-2024-UGEL 07-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ACCESO A INTERNET, SOLUCIÓN DE SEGURIDAD CON FILTRO DE CONTENIDO WEB Y GESTIÓN CENTRALIZADA EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA UGEL 07

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	20/03/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	19:28:55

Consulta: Nro. 14

Consulta/Observación:

Solicitamos se confirme que, para la imputación de responsabilidades por la existencia de daños irreparables en los equipos, se evaluará previamente si esta deberá recaer sobre el contratista o sobre la Entidad, siendo que, de comprobarse que el referido daño fue originado por el uso negligente imputable al usuario, será la Entidad quien asuma los costos adicionales por la mencionada contingencia.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.2.1 Literal: a Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que, para la imputación de responsabilidades por la existencia de daños irreparables en los equipos, se evaluará previamente si esta deberá recaer sobre el contratista o sobre la Entidad, siendo que, de comprobarse que el referido daño fue originado por el uso negligente imputable al usuario, será la Entidad quien asuma los costos adicionales por la mencionada contingencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL UGEL 07 - SAN BORJA
Nomenclatura : AS-SM-4-2024-UGEL 07-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ACCESO A INTERNET, SOLUCIÓN DE SEGURIDAD CON FILTRO DE CONTENIDO WEB Y GESTIÓN CENTRALIZADA EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA UGEL 07

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	20/03/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	19:28:55

Consulta: Nro. 15

Consulta/Observación:

Solicitamos a la entidad confirmar que el usuario y contraseña solicitados serán entregados una vez culminada la instalación del servicio.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 5.2.1 **Literal:** f **Página:** 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que el usuario y contraseña solicitados serán entregados una vez culminada la instalación del servicio.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL UGEL 07 - SAN BORJA
Nomenclatura : AS-SM-4-2024-UGEL 07-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ACCESO A INTERNET, SOLUCIÓN DE SEGURIDAD CON FILTRO DE CONTENIDO WEB Y GESTIÓN CENTRALIZADA EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA UGEL 07

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	20/03/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	19:28:55

Consulta: Nro. 16

Consulta/Observación:

Solicitamos a la Entidad confirmar que cualquier reducción de la contratación de se formalizará de acuerdo a lo establecido en el artículo 157° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado debiendo suscribirse la adenda correspondiente y por el porcentaje establecido en la norma.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.4 Literal: a **Página: 22**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Respecto a las modificaciones del contrato se precisa que se formalizará de conformidad a lo establecido en el artículo 157° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL UGEL 07 - SAN BORJA
Nomenclatura : AS-SM-4-2024-UGEL 07-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ACCESO A INTERNET, SOLUCIÓN DE SEGURIDAD CON FILTRO DE CONTENIDO WEB Y GESTIÓN CENTRALIZADA EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA UGEL 07

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	20/03/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	19:28:55

Consulta: Nro. 17

Consulta/Observación:

En relación al porcentaje de disponibilidad, solicitamos a la Entidad confirmar que, como operadores del servicio de telecomunicaciones, el cumplimiento de la obligación de calidad requerida en la página indicada, se restringe al cumplimiento de las normas regulatorias vigentes emitidas por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y el OSIPTEL (Decreto Supremo N° 013-93-TTC - Texto Único Ordenado de la Ley de Telecomunicaciones y demás normas vigentes), reconociéndose que el servicio podría verse afectado por causas externas ajenas al operador; supuesto en el cual la afectación del servicio deberá ser reportada a las centrales de atención, a fin de darle la atención correspondiente, sin que ello genere la aplicación de ninguna penalidad.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.5 Literal: - **Página: 22**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"Al respecto, se precisa que las fallas o averías deberán ser solucionadas antes de las 24 horas de producidas. Asimismo, se aclara que las penalidades se aplican por incumplimiento a las obligaciones contractuales y por demoras en la atención de averías en un plazo mayor a las 24 horas. Sin embargo, se aclara que mientras las causas no sean imputables al operador no se le va aplicar ninguna penalidad, siendo la única condición demostrar la veracidad de lo indicado por el contratista."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL UGEL 07 - SAN BORJA
Nomenclatura : AS-SM-4-2024-UGEL 07-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ACCESO A INTERNET, SOLUCIÓN DE SEGURIDAD CON FILTRO DE CONTENIDO WEB Y GESTIÓN CENTRALIZADA EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA UGEL 07

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	20/03/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	19:28:55

Consulta: Nro. 18

Consulta/Observación:

Solicitamos eliminar las penalidades a las que se refiere el acápite indicado de las Bases, pues las mismas resultan subjetivas, desproporcionales y no se encuentran acordes con el objeto de la contratación. En ese sentido, considerando lo dispuesto en el artículo 163° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, solicitamos acoger la presente observación y, por tanto, eliminar las penalidades indicadas.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 15 **Literal:** - **Página:** 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 163° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

"Al respecto, no se acoge. Teniendo en cuenta que que la finalidad de establecer dichas penalidades es desincentivar el incumplimiento del contratista, así como resarcir a la Entidad por el perjuicio que le hubiera causado tal incumplimiento o el retraso en la ejecución de las prestaciones a su cargo. Y en el presente caso, teniendo en cuenta que el servicio está orientado al servicio educativo en las Instituciones Educativas las penalidades son objetivas ya que se aplicarán por demoras en la implementación del servicio y en las demoras en dar solución a las averías y otro de índole técnico que podrían poner en riesgo la continuidad del servicio educativo. "

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL UGEL 07 - SAN BORJA
Nomenclatura : AS-SM-4-2024-UGEL 07-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ACCESO A INTERNET, SOLUCIÓN DE SEGURIDAD CON FILTRO DE CONTENIDO WEB Y GESTIÓN CENTRALIZADA EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA UGEL 07

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	20/03/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	19:28:55

Observación: Nro. 19

Consulta/Observación:

Solicitamos disminuir la forma de cálculo de las penalidades a las que se refiere el acápite indicado de las Bases, pues las mismas resultan subjetivas, irracionales e incongruentes y no resultan proporcionales con el objeto de la contratación. En ese sentido, considerando lo dispuesto en el artículo 163° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, solicitamos acoger la presente observación y, por tanto, eliminar las penalidades indicadas.

Se tiene que considerar que si bien las penalidades tienen una función resarcitoria ante un incumplimiento contractual, estas deben contar con características específicas reguladas en el artículo 163 del reglamento. Es decir, las penalidades no pueden ser determinadas de manera arbitraria, sino que se debe considerar que los porcentajes, montos y supuestos de hecho sean razonables y coherentes con el objeto contractual; que, de ninguna manera, resulte excesivamente lesivo ni perjudicial para el Contratista. Por lo antes expuesto, el aplicar una penalidad tan alta por la vulneración de la seguridad con modificación y/o pérdida de datos vulnera lo establecido en el Principio de Equidad así como lo dispuesto en el Art. 163 del RLCE, lo cual podría conllevar a que el contratista alcance el 10% del monto de contrato como penalidad en un plazo muy corto, exponiéndose de esta forma a una resolución contractual y perjudicando la prestación del servicio brindado a la Entidad.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 15 Literal: - **Página: 24**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 163° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Opinión N°052-2022/DTN.

Análisis respecto de la consulta u observación:

Respecto a las penalidades, se precisa que estas se calculan teniendo en cuenta la interrupción total o parcial de cada uno de los servicios solicitados. en el presente caso, teniendo en cuenta que el servicio está orientado al servicio educativo en las Instituciones Educativas las penalidades son objetivas ya que se aplicarán por demoras en la implementación del servicio y en las demoras en dar solución a las averías y otro de índole técnico que podrían poner en riesgo la continuidad del servicio educativo. Por lo tanto, se mantienen los porcentajes inicialmente establecidos por el área usuaria, ya que dichas penalidades es desincentivar el incumplimiento del contratista, así como resarcir a la Entidad por el perjuicio que le hubiera causado tal incumplimiento o el retraso en la ejecución de las prestaciones a su cargo.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL UGEL 07 - SAN BORJA
Nomenclatura : AS-SM-4-2024-UGEL 07-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ACCESO A INTERNET, SOLUCIÓN DE SEGURIDAD CON FILTRO DE CONTENIDO WEB Y GESTIÓN CENTRALIZADA EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA UGEL 07

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	20/03/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	19:28:55

Observación: Nro. 20

Consulta/Observación:

Solicitamos disminuir la forma de cálculo de las penalidades a las que se refiere el acápite indicado de las Bases, pues las mismas resultan subjetivas, irracionales e incongruentes y no resultan proporcionales con el objeto de la contratación. En ese sentido, considerando lo dispuesto en el artículo 163° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, solicitamos acoger la presente observación y, por tanto, eliminar las penalidades indicadas.

Se tiene que considerar que si bien las penalidades tienen una función resarcitoria ante un incumplimiento contractual, estas deben contar con características específicas reguladas en el artículo 163 del reglamento. Es decir, las penalidades no pueden ser determinadas de manera arbitraria, sino que se debe considerar que los porcentajes, montos y supuestos de hecho sean razonables y coherentes con el objeto contractual; que, de ninguna manera, resulte excesivamente lesivo ni perjudicial para el Contratista. Por lo antes expuesto, el aplicar una penalidad tan alta por la vulneración de la seguridad con modificación y/o pérdida de datos vulnera lo establecido en el Principio de Equidad así como lo dispuesto en el Art. 163 del RLCE, lo cual podría conllevar a que el contratista alcance el 10% del monto de contrato como penalidad en un plazo muy corto, exponiéndose de esta forma a una resolución contractual y perjudicando la prestación del servicio brindado a la Entidad.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 15 Literal: 1 Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 163° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Opinión N°052-2022/DTN.

Análisis respecto de la consulta u observación:

Respecto a las penalidades, se precisa que estas se calculan teniendo en cuenta la interrupción total o parcial de cada uno de los servicios solicitados. en el presente caso, teniendo en cuenta que el servicio está orientado al servicio educativo en las Instituciones Educativas las penalidades son objetivas ya que se aplicarán por demoras en la implementación del servicio y en las demoras en dar solución a las averías y otro de índole técnico que podrían poner en riesgo la continuidad del servicio educativo. Por lo tanto, se mantienen los porcentajes inicialmente establecidos por el área usuaria, ya que dichas penalidades es desincentivar el incumplimiento del contratista, así como resarcir a la Entidad por el perjuicio que le hubiera causado tal incumplimiento o el retraso en la ejecución de las prestaciones a su cargo.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL UGEL 07 - SAN BORJA
Nomenclatura : AS-SM-4-2024-UGEL 07-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ACCESO A INTERNET, SOLUCIÓN DE SEGURIDAD CON FILTRO DE CONTENIDO WEB Y GESTIÓN CENTRALIZADA EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA UGEL 07

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	20/03/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	19:28:55

Consulta: Nro. 21

Consulta/Observación:

Solicitamos a la Entidad confirmar que la obligación de confidencialidad no resulta aplicable en los siguientes supuestos:

1. Cuando la información en cuestión haya sido de difusión o acceso público;
2. Cuando la información en cuestión haya sido publicada antes de haber sido puesta a disposición del postor;
3. Cuando la información en cuestión ya obre en poder del postor y no esté sujeta a cualquier otro impedimento o restricción que le haya sido puesto de manifiesto;
4. Cuando la información en cuestión haya sido recibida a través de terceros sin restricciones y sin que implique incumplimiento del Contrato;
5. Cuando la información en cuestión haya sido independientemente desarrollada por el postor, siempre que no se hubiese utilizado para ello otra información confidencial; o
6. Cuando la información en cuestión deba ser revelada a alguna autoridad autorizada para dar cumplimiento a una orden de naturaleza judicial o administrativa, bastando para ello informar a la Entidad la recepción de dicha orden.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 16 Literal: - Página: 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto se confirma lo señalado. Sin embargo el contratista deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato a la que se le hubiese dado el referido carácter en el contrato, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL UGEL 07 - SAN BORJA
Nomenclatura : AS-SM-4-2024-UGEL 07-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ACCESO A INTERNET, SOLUCIÓN DE SEGURIDAD CON FILTRO DE CONTENIDO WEB Y GESTIÓN CENTRALIZADA EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA UGEL 07

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	20/03/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	19:28:55

Observación: Nro. 22

Consulta/Observación:

En relación al supuesto de penalidad por "demora en la entrega de la implementación del servicio de internet o interconexión de datos" debemos indicar que la misma corresponde a la penalidad por mora, para la cual resulta aplicable únicamente la fórmula por retraso en la ejecución de la prestación prevista en el artículo 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. En ese sentido, el artículo 163° del Reglamento, claramente establece que mediante "otras penalidades" solamente se pueden establecer supuestos de hecho distintos a la penalidad por retraso o mora mencionada en el artículo 162°.

Así, el acápite indicado de las Bases, establece como otras penalidades a supuestos de retraso o mora, en clara contravención al artículo 163° del Reglamento. En consecuencia, considerando lo dispuesto en los artículos citados solicitamos acoger la presente observación y, por tanto, eliminar la penalidad indicada.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 15 **Literal:** B **Página:** 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículos 162° y 163° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto, se acoge la observación y con ocasión de la integración de las bases se suprimirá dicha penalidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL UGEL 07 - SAN BORJA
Nomenclatura : AS-SM-4-2024-UGEL 07-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ACCESO A INTERNET, SOLUCIÓN DE SEGURIDAD CON FILTRO DE CONTENIDO WEB Y GESTIÓN CENTRALIZADA EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA UGEL 07

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	20/03/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	19:28:55

Observación: Nro. 23

Consulta/Observación:

De la revisión del referido numeral, se observa que la Entidad requiere que el postor cuente con Seguro Complementario por Trabajo de Riesgo (SCTR) vigente para el personal propuesto; sin embargo, de acuerdo a lo expuesto en el artículo 82° del Reglamento de la Ley N° 26790 - Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-97-SA, se debe precisar que la contratación de dicha póliza será de obligatorio cumplimiento para las entidades empleadoras cuando estas desarrollen actividades de alto riesgo señaladas en el Anexo N° 05; y, considerando que la prestación del servicio, así como la instalación y puesta en marcha del mismo no se encuentran comprendidas dentro del citado Anexo, la Entidad estaría transgrediendo lo dispuesto por los principios de Eficiencia y Eficacia, recogidos en el literal f) del artículo 2° de la Ley de Contrataciones del Estado, y conforme a los cuales: "El proceso de contratación y las decisiones que se adopten en su ejecución deben orientarse al cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la Entidad, priorizando estos sobre la realización de formalidades no esenciales, garantizando la efectiva y oportuna satisfacción de los fines públicos para que tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de las personas, así como del interés público, bajo condiciones de calidad y con el mejor uso de los recursos públicos" En ese sentido, solicitamos a la Entidad se sirva eliminar la contratación del Seguro Complementario por Trabajo de Riesgo (SCTR) por cuanto dicha exigencia no solo encarece el costo del servicio sino que además resulta desproporcionada y arbitraria

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 17 Literal: - Página: 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2°, literal f) de la Ley de Contrataciones del Estado D.S. N° 009-97-SA

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto, se precisa que el SCTR es un seguro de trabajo que ofrece cobertura de salud por accidentes de trabajo al personal durante la ejecución de los trabajos dentro de las instalaciones de las Instituciones Educativas, teniendo en cuenta la infraestructura de los locales escolares. EL CONTRATISTA tiene la responsabilidad de cubrir el seguro complementario de trabajo de riesgo SCTR, pensiones y salud de su personal profesional y técnico que ejecutará el servicio de implementación dentro de las instalaciones educativas. Por lo tanto no se acoge la observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL UGEL 07 - SAN BORJA
Nomenclatura : AS-SM-4-2024-UGEL 07-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ACCESO A INTERNET, SOLUCIÓN DE SEGURIDAD CON FILTRO DE CONTENIDO WEB Y GESTIÓN CENTRALIZADA EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA UGEL 07

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	20/03/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	19:28:55

Consulta: Nro. 24

Consulta/Observación:

En relación al convenio arbitral incluido en el acápite indicado de las Bases, solicitamos a la Entidad precisar que el tipo de arbitraje será Institucional, toda vez que, de conformidad con el numeral 1 del artículo 223° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, las controversias que surjan entre las partes se resuelven mediante arbitraje institucional. Asimismo, de acuerdo con el artículo 230° del referido Reglamento, con la finalidad de garantizar que el laudo arbitral sea lo más imparcial posible, indicar de manera expresa que el Tribunal Arbitral que tenga a su cargo la solución de las eventuales controversias que surjan en relación al contrato, estará conformado por tres (3) árbitros. Finalmente, solicitamos se indique que las instituciones arbitrales entre las que se podrá escoger serán el Centro de Solución de Controversias de la PUCP o el Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima, esto último en concordancia con el artículo 226° del aludido Reglamento.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** clau17 **Literal:** . **Página:** 37
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto, se confirma que las instituciones arbitrales entre las que se podrá escoger serán el Centro de Solución de Controversias de la PUCP o el Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima, esto último en concordancia con el artículo 226° del aludido Reglamento.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL UGEL 07 - SAN BORJA
Nomenclatura : AS-SM-4-2024-UGEL 07-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ACCESO A INTERNET, SOLUCIÓN DE SEGURIDAD CON FILTRO DE CONTENIDO WEB Y GESTIÓN CENTRALIZADA EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA UGEL 07

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	20/03/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	19:28:55

Consulta: Nro. 25

Consulta/Observación:

Con la finalidad de que los postores se encuentren en igualdad de condiciones para la presentación de oferta, se solicita a la entidad confirmar que el servicio de internet fijo de banda ancha será brindado mediante un ancho de banda simétrico 1:1 y garantizado al 100%.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.2.1 Literal: a Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que el medio de transmisión usado para el presente servicio será acorde a la cobertura del contratista u operador medios a transmisión a utilizar: HFC o Radio Enlace o FTTH (Fibra óptica) o Satelital. Sin embargo, se precisa que solo en el caso de fibra óptica se exigirá que sea simétrico 100% asegurado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL UGEL 07 - SAN BORJA
Nomenclatura : AS-SM-4-2024-UGEL 07-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ACCESO A INTERNET, SOLUCIÓN DE SEGURIDAD CON FILTRO DE CONTENIDO WEB Y GESTIÓN CENTRALIZADA EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA UGEL 07

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	20/03/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	19:28:55

Consulta: Nro. 26

Consulta/Observación:

Se solicita a la entidad confirmar que el medio de transmisión del servicio de internet será brindado mediante fibra óptica con ancho de banda simétrico garantizada al 100% y overbooking 1:1 en tramo local.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 5.2.1 **Literal:** c **Página:** 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que el medio de transmisión usado para el presente servicio será acorde a la cobertura del contratista u operador medios a transmisión a utilizar: HFC o Radio Enlace o FTTH (Fibra óptica) o Satelital

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL UGEL 07 - SAN BORJA
Nomenclatura : AS-SM-4-2024-UGEL 07-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ACCESO A INTERNET, SOLUCIÓN DE SEGURIDAD CON FILTRO DE CONTENIDO WEB Y GESTIÓN CENTRALIZADA EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA UGEL 07

Ruc/código : 20467534026	Fecha de envío : 20/03/2024
Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío : 19:28:55

Consulta: Nro. 27

Consulta/Observación:

Se solicita a la entidad confirmar que el portal, interface web o similar para monitorear la disponibilidad se refiere a que en dicho portal se visualizará la disponibilidad del equipo router ((caída de equipo y/o interfaces).

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.2.1 Literal: e Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que el portal, interface web o similar para monitorear la disponibilidad se refiere a que en dicho portal se visualizará la disponibilidad del equipo router ((caída de equipo y/o interfaces).

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL UGEL 07 - SAN BORJA
Nomenclatura : AS-SM-4-2024-UGEL 07-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ACCESO A INTERNET, SOLUCIÓN DE SEGURIDAD CON FILTRO DE CONTENIDO WEB Y GESTIÓN CENTRALIZADA EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA UGEL 07

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	20/03/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	19:28:55

Consulta: Nro. 28

Consulta/Observación:

Se solicita a la entidad confirmar que el proveedor podrá proporcionar un usuario y contraseña con privilegios de lectura para cada equipo router a través de una interface web segura de forma opcional, o en su defecto, aceptar que el proveedor brinde un usuario y contraseña para el acceso a cada equipo router de forma local, el acceso brindado será en modo lectura.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.2.1 Literal: f **Página: 20**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma el proveedor podrá proporcionar un usuario y contraseña con privilegios de lectura para cada equipo router a través de una interface web segura de forma opcional, o en su defecto, aceptar que el proveedor brinde un usuario y contraseña para el acceso a cada equipo router de forma local, el acceso brindado será en modo lectura.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL UGEL 07 - SAN BORJA
Nomenclatura : AS-SM-4-2024-UGEL 07-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ACCESO A INTERNET, SOLUCIÓN DE SEGURIDAD CON FILTRO DE CONTENIDO WEB Y GESTIÓN CENTRALIZADA EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA UGEL 07

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	20/03/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	19:28:55

Consulta: Nro. 29

Consulta/Observación:

Con la finalidad de no incrementar costos de manera innecesaria, se solicita a la entidad confirmar que la plataforma web de monitoreo para los servicios de internet permitirá conectarse a todos los routers que se instalen en las instituciones educativas de forma opcional, o en su defecto, aceptar que el proveedor brinde un usuario y contraseña para el acceso a cada equipo router de forma local, el acceso brindado será en modo lectura.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.2.3 Literal: f **Página: 21**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que la plataforma web de monitoreo para los servicios de internet permitirá conectarse a todos los routers que se instalen en las instituciones educativas de forma opcional, o en su defecto, aceptar que el proveedor brinde un usuario y contraseña para el acceso a cada equipo router de forma local, el acceso brindado será en modo lectura.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL UGEL 07 - SAN BORJA
Nomenclatura : AS-SM-4-2024-UGEL 07-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ACCESO A INTERNET, SOLUCIÓN DE SEGURIDAD CON FILTRO DE CONTENIDO WEB Y GESTIÓN CENTRALIZADA EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA UGEL 07

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	20/03/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	19:28:55

Consulta: Nro. 30

Consulta/Observación:

Se solicita a la entidad confirmar que el tiempo de solución de las averías serán contabilizados a partir de la generación del ticket de atención.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 5.5 **Literal:** a **Página:** 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que el tiempo de solución de las averías serán contabilizados a partir de la generación del ticket de atención.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL UGEL 07 - SAN BORJA
Nomenclatura : AS-SM-4-2024-UGEL 07-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ACCESO A INTERNET, SOLUCIÓN DE SEGURIDAD CON FILTRO DE CONTENIDO WEB Y GESTIÓN CENTRALIZADA EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA UGEL 07

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	20/03/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	19:28:55

Observación: Nro. 31

Consulta/Observación:

Observación:

Se solicita a la entidad confirmar que se podrá implementar el servicio en un plazo de 120 días calendario, considerando que para la implementación del servicio con fibra óptica requiere realizar gestiones con las entidades correspondientes (permisos municipales, permisos a empresas eléctricas y/o permisos a ministerio de cultura) para brindar el servicio solicitado, por lo cual 45 días calendario resulta ser un tiempo insuficiente considerando las variables indicadas.

Asimismo, su Entidad no estaría teniendo en consideración que las actividades de implementación podrían involucrar la tramitación de permisos ante el MINCU, MTC, Municipalidades u otras autoridades administrativas, siendo que, la emisión de las autorizaciones por parte de las Entidades correspondientes, podría tardar por lo menos 20 días hábiles (plazo que inclusive está sujeto a silencio administrativo negativo, según lo establecido en el artículo 38° del TUO de la Ley 27444 (Ley del Procedimiento Administrativo General) de conformidad con lo dispuesto en las normas sobre la materia. Por otro lado, no se están considerando las circunstancias actuales generadas por la pandemia y crisis que están ocasionando retraso en la importación de equipos necesarios. En ese sentido, atendiendo a los principios de Libertad de concurrencia, Competencia y Eficacia y Eficiencia, recogidos en el artículo 02° de la Ley de Contrataciones del Estado, solicitamos se establezca un plazo razonable para la implementación del servicio, con la finalidad de que la obtención de licencias y autorizaciones no supongan un obstáculo para que el contratista pueda llevar a cabo sus obligaciones contractuales, y que de este modo, no incurra en ningún tipo de incumplimiento en la realización de los trabajos de instalación requeridos. Sin perjuicio de lo señalado, en el supuesto negado de que su Entidad rechace la observación realizada, solicitamos se confirme que, los trámites de permisos o autorizaciones que sean necesarios realizar ante el MINCU, MTC, Municipalidades o cualquier otra autoridad administrativa, determinarán la suspensión del plazo de implementación previsto en las Bases Administrativas, hasta que se obtengan los permisos o autorizaciones correspondientes. En ese orden de ideas, el lapso de tiempo que tome llevar a cabo el respectivo trámite no será contabilizado dentro del plazo otorgado para realizar la implementación del servicio ni generará la aplicación de ninguna penalidad. Ello, sin perjuicio de la facultad del contratista de solicitar la ampliación de plazo que resulte necesaria (que deberá ser de 120 días calendarios, así el proceso se estaría manejando de forma transparente e objetiva), de conformidad con el artículo 158° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 6 Literal: - Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observación y se precisa que los tiempos han sido establecidos en función a la necesidad de la entidad a fin de conseguir los objetivos institucionales.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL UGEL 07 - SAN BORJA
Nomenclatura : AS-SM-4-2024-UGEL 07-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ACCESO A INTERNET, SOLUCIÓN DE SEGURIDAD CON FILTRO DE CONTENIDO WEB Y GESTIÓN CENTRALIZADA EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA UGEL 07

Ruc/código : 20467534026	Fecha de envío : 20/03/2024
Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío : 19:28:55

Consulta: Nro. 32

Consulta/Observación:

Se solicita a la entidad indicar las coordenadas de cada institución educativa según el anexo 1, con la finalidad de poder evaluar con mayor precisión las factibilidades técnicas para brindar el servicio solicitado.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 7 **Literal:** - **Página:** 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ADJUNTA AL PRESENTE CORREO

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL UGEL 07 - SAN BORJA
Nomenclatura : AS-SM-4-2024-UGEL 07-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ACCESO A INTERNET, SOLUCIÓN DE SEGURIDAD CON FILTRO DE CONTENIDO WEB Y GESTIÓN CENTRALIZADA EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA UGEL 07

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	20/03/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	19:28:55

Consulta: Nro. 33

Consulta/Observación:

Se solicita a la entidad confirmar que ante una contingencia o avería (interrupcion parcial del servicio o decremento en la calidad del mismo) el tiempo de solución podrá ser no mayor a 24 horas, debido a que la naturaleza de este tipo de contingencia o avería requiere de revisiones más exhaustivas para encontrar la raíz del problema para su posterior subsanación/solución/repación.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 15 Literal: b Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se preciso que en el Numera 15 Penalidades, estan establecidos los tiempos maximos de atencion según la naturaleza de la avería.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL UGEL 07 - SAN BORJA
Nomenclatura : AS-SM-4-2024-UGEL 07-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ACCESO A INTERNET, SOLUCIÓN DE SEGURIDAD CON FILTRO DE CONTENIDO WEB Y GESTIÓN CENTRALIZADA EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA UGEL 07

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	20/03/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	19:28:55

Consulta: Nro. 34

Consulta/Observación:

Se solicita a la entidad confirmar que las averías graves causadas por rotura del medio físico el tiempo de solución podrá ser no mayor a 12 horas.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 15 **Literal:** b **Página:** 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisó que en el Numera 15 Penalidades, están establecidos los tiempos máximos de atención según la naturaleza de la avería.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL UGEL 07 - SAN BORJA
Nomenclatura : AS-SM-4-2024-UGEL 07-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ACCESO A INTERNET, SOLUCIÓN DE SEGURIDAD CON FILTRO DE CONTENIDO WEB Y GESTIÓN CENTRALIZADA EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA UGEL 07

Ruc/código : 20467534026	Fecha de envío : 20/03/2024
Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío : 19:28:55

Consulta: Nro. 35

Consulta/Observación:

Se solicita a la entidad confirmar que, para los casos de averías en enlaces microondas, relacionados con pérdida de Línea de Vista del Enlace, el tiempo de reparación del servicio tomaría 72 horas adicionales sujetos a condiciones climatológicas favorables y con luz del día.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 15 Literal: b Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisó que en el Numera 15 Penalidades, estan establecidos los tiempos maximos de atencion según la naturaleza de la averia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL UGEL 07 - SAN BORJA
Nomenclatura : AS-SM-4-2024-UGEL 07-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ACCESO A INTERNET, SOLUCIÓN DE SEGURIDAD CON FILTRO DE CONTENIDO WEB Y GESTIÓN CENTRALIZADA EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA UGEL 07

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	20/03/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	19:28:55

Consulta: Nro. 36

Consulta/Observación:

La distinción entre el plazo de implementación y el plazo de prestación del servicio es crucial en cualquier contrato de servicios, debido a que el servicio en sí mismo y su implementación son dos fases distintas dentro del ciclo de entrega. La implementación implica actividades como la configuración, instalación y puesta en marcha del servicio, mientras que la prestación del servicio implica la entrega del servicio ya activo. Por lo expuesto, solicitamos a la entidad reformular el presente párrafo y confirmar que el plazo de prestación del servicio será de 365 días calendarios que iniciará una vez culminada la implementación, fecha que se consignará en el Acta de inicio del servicio.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1.8 Literal: . **Página: 13**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que el plazo de prestación del servicio se contabilizará a partir del día siguiente del término de la instalación del servicio y previa firma de acta de aceptación del Director o quien haga sus veces de cada Institución Educativa.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL UGEL 07 - SAN BORJA
Nomenclatura : AS-SM-4-2024-UGEL 07-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ACCESO A INTERNET, SOLUCIÓN DE SEGURIDAD CON FILTRO DE CONTENIDO WEB Y GESTIÓN CENTRALIZADA EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA UGEL 07

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	20/03/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	19:28:55

Consulta: Nro. 37

Consulta/Observación:

Es cierto que el plazo de prestación del servicio se puede expresar en días o meses, pero no se puede considerar simplemente como equivalente debido a la diferencia en la escala temporal que representan ambos términos, ello debido a que representan unidades de tiempo diferentes. Por lo indicado, y con el fin de conocer con exactitud el plazo de prestación del servicio solicitamos confirmar solo uno de ellos; o indicar que será en 365 días calendarios.

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1.8 Literal: - **Página: 13**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que el plazo de contratación de los servicios será por 12 meses o 365 días.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL UGEL 07 - SAN BORJA
Nomenclatura : AS-SM-4-2024-UGEL 07-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ACCESO A INTERNET, SOLUCIÓN DE SEGURIDAD CON FILTRO DE CONTENIDO WEB Y GESTIÓN CENTRALIZADA EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA UGEL 07

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	20/03/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	19:28:55

Consulta: Nro. 38

Consulta/Observación:

Solicitamos a la entidad confirmar que el plazo que deberá consignarse en el Anexo n°4 será el siguiente: 365 días calendarios, tal como lo indica el numeral 1.8 de las bases.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 1.8 **Literal:** - **Página:** 13

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que el plazo de contratación de los servicios será por 12 meses o 365 días.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL UGEL 07 - SAN BORJA
Nomenclatura : AS-SM-4-2024-UGEL 07-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ACCESO A INTERNET, SOLUCIÓN DE SEGURIDAD CON FILTRO DE CONTENIDO WEB Y GESTIÓN CENTRALIZADA EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA UGEL 07

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	20/03/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	19:28:55

Consulta: Nro. 39

Consulta/Observación:

Solicitamos confirmar que en la Carta fianza de Garantía de fiel cumplimiento del contrato se utilizará la DENOMINACION SOCIAL DE LA ENTIDAD: UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL UGEL 07 - SAN BORJA ., la nomenclatura del proceso establecida en el SEACE: Adjudicación Simplificada AS-SM-4-2024-UGEL 07-1 , y la denominación del objeto del proceso que figura en el SEACE: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ACCESO A INTERNET, SOLUCIÓN DE SEGURIDAD CON FILTRO DE CONTENIDO WEB Y GESTIÓN CENTRALIZADA EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA UGEL 07

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.4 Literal: a **Página: 17**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Sobre la consulta formulada, se confirma que los datos de la carta fianza de garantía de fiel cumplimiento son: DENOMINACION SOCIAL DE LA ENTIDAD: UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL UGEL 07 - SAN BORJA ., la nomenclatura del proceso establecida en el SEACE: Adjudicación Simplificada AS-SM-4-2024-UGEL 07-1 , y la denominación del objeto del proceso que figura en el SEACE: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ACCESO A INTERNET, SOLUCIÓN DE SEGURIDAD CON FILTRO DE CONTENIDO WEB Y GESTIÓN CENTRALIZADA EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA UGEL 07.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL UGEL 07 - SAN BORJA
Nomenclatura : AS-SM-4-2024-UGEL 07-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ACCESO A INTERNET, SOLUCIÓN DE SEGURIDAD CON FILTRO DE CONTENIDO WEB Y GESTIÓN CENTRALIZADA EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA UGEL 07

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	20/03/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	19:28:55

Consulta: Nro. 40

Consulta/Observación:

Solicitamos confirmar a la entidad que el formato del detalle de los precios unitarios quedarán a criterio del postor, es decir en formato libre.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.4 **Literal:** h **Página:** 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El detalle de los precios unitarios, será en formato libre quedando a criterio del postor.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL UGEL 07 - SAN BORJA
Nomenclatura : AS-SM-4-2024-UGEL 07-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ACCESO A INTERNET, SOLUCIÓN DE SEGURIDAD CON FILTRO DE CONTENIDO WEB Y GESTIÓN CENTRALIZADA EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA UGEL 07

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	20/03/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	19:28:55

Consulta: Nro. 41

Consulta/Observación:

En las bases se valida que se solicita la estructura de costos cuando este documento no aplica para el presente proceso debido a que no se necesitan identificar los costos sino los precios contenidos en la oferta de los postores y este detalle ya se encuentra solicitado el literal anterior (literal i detalle de los precios unitarios) Ante lo señalado solicitamos que se suprima de las bases la estructura de costos a fin de evitar dos documentos con la misma información

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.4 Literal: | **Página: 17**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que, con ocasión de integración de las bases se suprimirá

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL UGEL 07 - SAN BORJA
Nomenclatura : AS-SM-4-2024-UGEL 07-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ACCESO A INTERNET, SOLUCIÓN DE SEGURIDAD CON FILTRO DE CONTENIDO WEB Y GESTIÓN CENTRALIZADA EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA UGEL 07

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	20/03/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	19:28:55

Consulta: Nro. 42

Consulta/Observación:

Solicitamos a la entidad confirmar el horario de recepción de información y/o documentos de la mesa de partes consignada en el en los numerales 2.5 y 2.6.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.5 **Literal:** - **Página:** 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Los documentos, señalados en el numeral 2.5 y 2.6 Se deberá presentar en la Oficina de Trámite Documentario de la UGEL 07 AV. ALVAREZ CALDERON CR.4 NRO.492 C.H TORRES DE LIMATAMBO LIMA ¿ LIMA- SAN BORJA o en la siguiente dirección <https://www.ugel07.gob.pe/ventanilla-virtual/> en el horario de 08:30 a 12:30 y de 13:30 a 16:45 horas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL UGEL 07 - SAN BORJA
Nomenclatura : AS-SM-4-2024-UGEL 07-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ACCESO A INTERNET, SOLUCIÓN DE SEGURIDAD CON FILTRO DE CONTENIDO WEB Y GESTIÓN CENTRALIZADA EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA UGEL 07

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	20/03/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	19:28:55

Consulta: Nro. 43

Consulta/Observación:

Solicitamos a la Entidad confirmar que para el requerimiento de comprobante de pago o factura de los servicios objeto de contratación, el contratista entregará "Recibo de Servicios Electrónico", considerando que este comprobante de pago es autorizado por la normativa vigente y cumple, por tanto, con todas las formalidades y disposiciones exigidas por SUNAT y por el OSIPTEL, y teniendo en cuenta que a partir del 1 junio de 2022, los comprobantes de pago electrónicos reemplazarán de manera definitiva a las facturas, boletas de venta, recibos y demás comprobantes físicos

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.6 Literal: - **Página: 18**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Resolución de superintendencia N° 000128-2021/SUNAT Resolución de superintendencia N° 279-2019/S

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que el contratista emitirá para efectos de pago el "Recibo de Servicios Electrónico", considerando que este comprobante de pago es autorizado por la normativa vigente y cumple, por tanto, con todas las formalidades y disposiciones exigidas por SUNAT y por el OSIPTEL.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL UGEL 07 - SAN BORJA
Nomenclatura : AS-SM-4-2024-UGEL 07-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ACCESO A INTERNET, SOLUCIÓN DE SEGURIDAD CON FILTRO DE CONTENIDO WEB Y GESTIÓN CENTRALIZADA EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA UGEL 07

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	20/03/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	19:28:55

Consulta: Nro. 44

Consulta/Observación:

Con la finalidad de que el procedimiento de selección se desarrolle bajo el Principio de Eficiencia y Eficacia que determina: ¿El proceso de contratación y las decisiones que se tomen en el mismo deben orientarse al cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la Entidad, priorizando estos sobre la realización de formalidades no esenciales¿, solicitamos confirmar que el medio para reportar fallas o averías del servicio será vía telefónica debido a que es un canal de comunicación directo y eficiente con el que obtendría una atención personalizada donde también se puede realizar los primeros descartes en línea ; mientras que en el correo electrónico puede generarse incidencias como correos que no salen de la bandeja del emisor, restricciones o bloqueos de seguridad propias de los correos entre otros. Cabe señalar que de igual forma se le otorgará el correo electrónico para la atención de otro tipo de solicitudes que no tienen carácter de urgencia como si lo son la atención de incidentes o fallas

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 5.2.4 **Literal:** c **Página:** 21
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que, de acuerdo a lo señalado por el área usuaria, para la atención de incidentes de fallas o reclamos el proveedor deberá indicar un número telefónico fijo, un correo electrónico y un número telefónico 0800 el cual no debe generar gastos a quien origina la llamada.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL UGEL 07 - SAN BORJA
Nomenclatura : AS-SM-4-2024-UGEL 07-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ACCESO A INTERNET, SOLUCIÓN DE SEGURIDAD CON FILTRO DE CONTENIDO WEB Y GESTIÓN CENTRALIZADA EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA UGEL 07

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	20/03/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	19:28:55

Consulta: Nro. 45

Consulta/Observación:

Solicitamos confirmar que la copia simple de la autorización por el MTC podrá acreditarse presentando un Oficio emitido por el MTC, donde se señale las concesiones y/o autorizaciones vigentes que mantiene la empresa de telecomunicaciones, así como el cuadro de servicio de Valor Añadido, extraído de la web del MTC, debido a que en ellos se puede evidenciar nuestra habilitación para brindar el servicio requerido

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: a Página: 30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"Se precisa que para creditar la habilitación del postor se tendrá en cuenta lo siguiente: Copia simple de la Resolución del Ministerio de Transportes y Comunicaciones para la prestación de servicios públicos de telecomunicaciones; y/o copia del certificado de registro de empresas prestadoras de servicios de valor añadido expedido por la Dirección General de Concesiones en Comunicaciones del MTC; y/o impresión simple del registro de empresas prestadoras de servicios de valor añadido publicadas en la página web MTC; y/u Oficio emitido por el MTC, donde se señale las concesiones y/o autorizaciones vigentes que mantiene la empresa de telecomunicaciones."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL UGEL 07 - SAN BORJA
Nomenclatura : AS-SM-4-2024-UGEL 07-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ACCESO A INTERNET, SOLUCIÓN DE SEGURIDAD CON FILTRO DE CONTENIDO WEB Y GESTIÓN CENTRALIZADA EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA UGEL 07

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	20/03/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	19:28:55

Consulta: Nro. 46

Consulta/Observación:

Teniendo en cuenta que la ¿experiencia¿ debe entenderse como la destreza adquirida por la reiteración de determinada conducta en el tiempo; es decir, por la habitual transacción del bien, servicio u obra que constituye el giro del negocio del proveedor en el mercado; solicitamos a la Entidad confirmar que la experiencia requerida en este proceso corresponde ser acreditada con contratos de servicios prestados a favor de usuarios finales, y no a través de contratos entre operadores de telecomunicaciones por servicios mayoristas entre ellos, para ampliar su infraestructura de red o cualquier otro servicio entre empresas, que no tenga como objeto directamente la prestación de servicios de telecomunicaciones a favor de usuarios finales del Sector Público o Privado.

Consideramos que la experiencia por la entidad requiere ser acreditada con contratos que comprendan servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria prestados a usuarios finales. Como es conocido, los contratos entre operadores de telecomunicaciones no involucran la prestación de servicios a abonados o usuarios finales por lo que no pueden ser utilizados para acreditar experiencia en los servicios que requiere la Entidad justamente como usuario final. Cabe señalar, que de acuerdo a la Norma que aprueba las Condiciones de Uso de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones, así como los Lineamientos de Protección al Consumidor del 2022 del INDECOPI, usuario final es únicamente aquella persona natural o jurídica que adquieren un producto, o contratan un servicio para su uso como destinatario y beneficiario final.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** c **Página:** 30
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto, se confirma lo establecido en las bases, donde se consideran servicios similares a los siguientes [SERVICIOS DE TRANSMISIÓN DE DATOS Y/O INTERNET Y/O SERVICIOS DE INTERNET EN GENERAL Y/O ACCESO A INTERNET O ANCHO DE BANDA.], los servicios pueden ser prestados a entidades públicas o privadas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL UGEL 07 - SAN BORJA
Nomenclatura : AS-SM-4-2024-UGEL 07-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ACCESO A INTERNET, SOLUCIÓN DE SEGURIDAD CON FILTRO DE CONTENIDO WEB Y GESTIÓN CENTRALIZADA EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA UGEL 07

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	20/03/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	19:28:55

Consulta: Nro. 47

Consulta/Observación:

De acuerdo al numeral 3.2 del Capítulo III de la Sección Especifica de la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, que aprueba las Bases Estandarizadas para la prestación de servicios en general, el postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a cierta suma, siendo que la experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente.

En tal sentido, solicitamos, en aplicación del principio de Transparencia, confirmar que los contratos que se presenten para acreditar la experiencia requerida, deben indicar de manera expresa, determinada y concluyente, el monto que debe ser pagado al contratista, no siendo posible que las cláusulas referidas a contraprestación, contengan fórmulas o expresiones ambiguas, o remisión a anexos, que no permitan identificar debidamente y con claridad cuál ha sido la suma que el postor recibió como contraprestación en la ejecución de determinado servicio.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: c **Página: 30**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago. Precisándose además que, deberá de tener coherencia entre el monto contractual y las conformidades de servicios, así como la cancelación de los mismos según voucher o estados de cuentas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL UGEL 07 - SAN BORJA
Nomenclatura : AS-SM-4-2024-UGEL 07-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ACCESO A INTERNET, SOLUCIÓN DE SEGURIDAD CON FILTRO DE CONTENIDO WEB Y GESTIÓN CENTRALIZADA EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA UGEL 07

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	20/03/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	19:28:55

Consulta: Nro. 48

Consulta/Observación:

Consultamos a la entidad si es necesario incluir como parte de la documentación de presentación obligatoria para la oferta, la topología a implementar o un diagrama de la arquitectura de la red o infraestructura que será utilizada para la prestación de los servicios.

En nuestro entendimiento, esta información resulta indispensable para que la Entidad pueda en la fase de ejecución constatar que los prestadores del servicio no se valdrán de empresas terceras en la ejecución de prestaciones esenciales. De este modo, se podrá identificar si existe un intento de encubrir empresas impedidas o inhabilitadas, como mecanismo para eludir las sanciones impuestas por el Tribunal de Contrataciones del Estado

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2.1.1 Literal: - **Página: 15**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precias que en el Numeral 10. AREA ENCARGADA DE LA COORDINACIÓN Y SUPERVISIÓN, indica los terminos de la implementacion y responsabilidades.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL UGEL 07 - SAN BORJA
Nomenclatura : AS-SM-4-2024-UGEL 07-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ACCESO A INTERNET, SOLUCIÓN DE SEGURIDAD CON FILTRO DE CONTENIDO WEB Y GESTIÓN CENTRALIZADA EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA UGEL 07

Ruc/código :	20546904106	Fecha de envío :	20/03/2024
Nombre o Razón social :	NEXNET S.A.C.	Hora de envío :	22:05:09

Consulta: Nro. 49

Consulta/Observación:

Solicitamos a la Entidad confirmar que la ausencia de facilidades de acceso y/o facilidades técnicas requeridas en la oferta imputable a la Entidad, así como los trámites de permisos ante Municipios o el Ministerio de Cultura, determinarán la suspensión del plazo de implementación previsto en las Bases hasta que haya quedado subsanado el inconveniente, sin que ello genere la aplicación de ninguna penalidad en contra del contratista. Ello, sin perjuicio de la facultad del contratista de solicitar la ampliación de plazo que resulte necesaria.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1.8 Literal: - **Página:** 13

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observación y se precisa que los tiempos han sido establecidos en función a la necesidad de la entidad a fin de conseguir los objetivos institucionales.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL UGEL 07 - SAN BORJA
Nomenclatura : AS-SM-4-2024-UGEL 07-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ACCESO A INTERNET, SOLUCIÓN DE SEGURIDAD CON FILTRO DE CONTENIDO WEB Y GESTIÓN CENTRALIZADA EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA UGEL 07

Ruc/código :	20546904106	Fecha de envío :	20/03/2024
Nombre o Razón social :	NEXNET S.A.C.	Hora de envío :	22:05:09

Consulta: Nro. 50

Consulta/Observación:

Solicitamos a la Entidad aclarar que el plazo de prestación del servicio será computado a partir de la fecha de firma de la respectiva Acta de Activación y no desde la fecha de firma del contrato. Ello, teniendo en consideración que las Bases han previsto un plazo computado desde la fecha de firma del contrato para la activación del servicio.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1.8 Literal: - **Página: 13**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que el plazo de prestación del servicio se contabilizará a partir del día siguiente del término de la instalación del servicio y previa firma de acta de aceptación del Director o quien haga sus veces de cada Institución Educativa.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL UGEL 07 - SAN BORJA
Nomenclatura : AS-SM-4-2024-UGEL 07-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ACCESO A INTERNET, SOLUCIÓN DE SEGURIDAD CON FILTRO DE CONTENIDO WEB Y GESTIÓN CENTRALIZADA EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA UGEL 07

Ruc/código :	20546904106	Fecha de envío :	20/03/2024
Nombre o Razón social :	NEXNET S.A.C.	Hora de envío :	22:05:09

Consulta: Nro. 51

Consulta/Observación:

Solicitamos a la Entidad confirmar que, una vez finalizado el plazo contractual, procederá a la devolución del total de los equipos que le hayan sido entregados y/o instalados bajo cualquier modalidad distinta a la venta (incluyendo equipos, cargadores, baterías, accesorios, routers, switches y/o cualquier otro de propiedad del Contratista) sin más desgaste que el de su uso normal y diligente, aceptando que en caso de pérdida, deterioro o robo deberán asumir el costo de estos.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1.8 Literal: - **Página: 13**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que una vez finalizado el plazo contractual, procederá a la devolución del total de los equipos que le hayan sido entregados y/o instalados bajo cualquier modalidad distinta a la venta (incluyendo equipos, cargadores, baterías, accesorios, routers, switches y/o cualquier otro de propiedad del Contratista) sin más desgaste que el de su uso normal y diligente, aceptando que en caso de pérdida, deterioro o robo deberán asumir el costo de estos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL UGEL 07 - SAN BORJA
Nomenclatura : AS-SM-4-2024-UGEL 07-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ACCESO A INTERNET, SOLUCIÓN DE SEGURIDAD CON FILTRO DE CONTENIDO WEB Y GESTIÓN CENTRALIZADA EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA UGEL 07

Ruc/código : 20546904106	Fecha de envío : 20/03/2024
Nombre o Razón social : NEXTNET S.A.C.	Hora de envío : 22:05:09

Consulta: Nro. 52

Consulta/Observación:

Solicitamos confirmar que, luego de finalizado el plazo de ejecución contractual previsto, no serán de aplicación las disposiciones contenidas en la Norma de las Condiciones de Uso de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones, aprobado por Resolución de Consejo Directivo de OSIPTEL N° 172-2022-CD/OSIPTEL, respecto al plazo de duración del contrato de abonado. En ese sentido, al finalizar el plazo de servicio acordado, el operador de telecomunicaciones podrá dar de baja el servicio de manera automática, sin que ello implique la aplicación de penalidades. Finalizado el plazo, la Entidad podrá gestionar la provisión de servicio que requiera según los mecanismos contemplados en la Ley de Contrataciones del Estado.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1.8 Literal: - **Página: 13**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que, al finalizar el plazo de servicio acordado, el operador de telecomunicaciones podrá dar de baja el servicio de manera automática, sin que ello implique la aplicación de penalidades.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL UGEL 07 - SAN BORJA
Nomenclatura : AS-SM-4-2024-UGEL 07-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ACCESO A INTERNET, SOLUCIÓN DE SEGURIDAD CON FILTRO DE CONTENIDO WEB Y GESTIÓN CENTRALIZADA EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA UGEL 07

Ruc/código :	20546904106	Fecha de envío :	20/03/2024
Nombre o Razón social :	NEXNET S.A.C.	Hora de envío :	22:05:09

Observación: Nro. 53

Consulta/Observación:

Teniendo en consideración que el numeral 2.2.1. de las Bases Estándar para la contratación de servicios en general, aprobada mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, dispone que: "El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites ¿Documentos para la admisión de la oferta¿, solicitamos a la Entidad confirmar que los documentos señalados en el numeral materia de consulta, serán los únicos necesarios para la admisión de las ofertas de los postores.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.2.1 **Literal:** - **Página:** 15

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Directiva N° 001-2019-OSCE/CD

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que los documentos indicados en el numeral 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria, serán los únicos necesarios para la admisión de las ofertas de los postores.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL UGEL 07 - SAN BORJA
Nomenclatura : AS-SM-4-2024-UGEL 07-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ACCESO A INTERNET, SOLUCIÓN DE SEGURIDAD CON FILTRO DE CONTENIDO WEB Y GESTIÓN CENTRALIZADA EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA UGEL 07

Ruc/código : 20546904106	Fecha de envío : 20/03/2024
Nombre o Razón social : NEXTNET S.A.C.	Hora de envío : 22:05:09

Observación: Nro. 54

Consulta/Observación:

De la revisión efectuada al presente numeral, se observa que la Entidad solicita que se presente una serie de documentos obligatorios para la presentación y admisión de la oferta, y el perfeccionamiento del contrato, entre ellos, la copia de vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato y la copia del DNI del representante legal en caso de persona jurídica. Sobre el particular, es importante precisar que de acuerdo a lo dispuesto en las Bases Estándar de Adjudicación Simplificada para la Contratación de Servicios en general, aprobado con Directiva N° 001-2019-OSCE/CD y en concordancia a lo establecido en el artículo 04° del Decreto Legislativo N° 1246, no corresponde que la Entidad contratante exija los referidos documentos cuando la misma sea usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado (PIDE) ello debido a que la citada documentación puede ser obtenida directamente mediante la interoperabilidad, teniendo en cuenta además, que no es posible tramitar vigencias de poder ante la Superintendencia Nacional de Registros Públicos - SUNARP. En ese sentido y, solicitamos eliminar la documentación obligatoria requerida en los literales b) para la presentación y admisión de la oferta, y el perfeccionamiento del contrato

Acápito de las bases : **Sección:** Especifico **Numeral:** 2.2.1.1. **Literal:** b **Página:** 15

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Dir N°001-2019-OSCE/CD Art 04° D.L N°1246 Num 47.3 Art 47 Regla LCE D.S N°44-2020-SA D.U N°26-2020

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE, toda vez que según consulta de catálogo de servicios de la PIDE la Vigencia de Poderes y designación de representantes legales, no se encuentra activo, encontrándose a la fecha en estado PENDIENTE. (<https://www.gob.pe/institucion/pcm/informes-publicaciones/305761-catalogo-de-servicios-de-la-pide>). Y teniendo en cuenta que dicho documento es un requisito establecido en las bases estándar aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL UGEL 07 - SAN BORJA
Nomenclatura : AS-SM-4-2024-UGEL 07-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ACCESO A INTERNET, SOLUCIÓN DE SEGURIDAD CON FILTRO DE CONTENIDO WEB Y GESTIÓN CENTRALIZADA EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA UGEL 07

Ruc/código : 20546904106	Fecha de envío : 20/03/2024
Nombre o Razón social : NEXTNET S.A.C.	Hora de envío : 22:05:09

Observación: Nro. 55

Consulta/Observación:

De la revisión efectuada al presente numeral, se observa que la Entidad solicita que se presente una serie de documentos obligatorios para la presentación y admisión de la oferta, y el perfeccionamiento del contrato, entre ellos, la copia de vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato y la copia del DNI del representante legal en caso de persona jurídica. Sobre el particular, es importante precisar que de acuerdo a lo dispuesto en las Bases Estándar de Adjudicación Simplificada para la Contratación de Servicios en general, aprobado con Directiva N° 001-2019-OSCE/CD y en concordancia a lo establecido en el artículo 04° del Decreto Legislativo N° 1246, no corresponde que la Entidad contratante exija los referidos documentos cuando la misma sea usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado (PIDE) ello debido a que la citada documentación puede ser obtenida directamente mediante la interoperabilidad, teniendo en cuenta además, que no es posible tramitar vigencias de poder ante la Superintendencia Nacional de Registros Públicos - SUNARP. En ese sentido y, solicitamos eliminar la documentación obligatoria requerida en los literales b) para la presentación y admisión de la oferta, y el perfeccionamiento del contrato.

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.4 Literal: D Página: 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Dir N°001-2019-OSCE/CD Art 04° D.L N°1246 Num 47.3 Art 47 Regla LCE D.S N°44-2020-SA D.U N°26-2020

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE, toda vez que según consulta de catálogo de servicios de la PIDE la Vigencia de Poderes y designación de representantes legales, no se encuentra activo, encontrándose a la fecha en estado PENDIENTE. (<https://www.gob.pe/institucion/pcm/informes-publicaciones/305761-catalogo-de-servicios-de-la-pide>). Y teniendo en cuenta que dicho documento es un requisito establecido en las bases estándar aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL UGEL 07 - SAN BORJA
Nomenclatura : AS-SM-4-2024-UGEL 07-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ACCESO A INTERNET, SOLUCIÓN DE SEGURIDAD CON FILTRO DE CONTENIDO WEB Y GESTIÓN CENTRALIZADA EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA UGEL 07

Ruc/código : 20546904106	Fecha de envío : 20/03/2024
Nombre o Razón social : NEXTNET S.A.C.	Hora de envío : 22:05:09

Observación: Nro. 56

Consulta/Observación:

El artículo 35° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado señala que el sistema de precios unitarios resulta aplicable en las contrataciones de bienes, servicios en general, consultorías y obras, cuando no puede conocerse con exactitud o precisión las cantidades o magnitudes requeridas. En tal sentido, en la medida que el sistema de contratación utilizado en el presente procedimiento de selección es a suma alzada, se solicita eliminar este documento de los requisitos para el perfeccionamiento del contrato.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.4 Literal: H **Página: 17**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 35° del Reglamento la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la observación, con ocasión de la integración de las bases se suprimirá el literal h) de numeral 2.4 de las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL UGEL 07 - SAN BORJA
Nomenclatura : AS-SM-4-2024-UGEL 07-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ACCESO A INTERNET, SOLUCIÓN DE SEGURIDAD CON FILTRO DE CONTENIDO WEB Y GESTIÓN CENTRALIZADA EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA UGEL 07

Ruc/código :	20546904106	Fecha de envío :	20/03/2024
Nombre o Razón social :	NEXNET S.A.C.	Hora de envío :	22:05:09

Consulta: Nro. 57

Consulta/Observación:

En tanto el servicio que se prestará a favor de la Entidad califica como un servicio público, solicitamos confirmar que ante la falta de pago oportuno injustificado, el Operador/Contratista podrá suspender el servicio de acuerdo con el procedimiento establecido en el Artículo 66° y el Numeral 1.1 del Anexo 8 de la Norma de las Condiciones de Uso de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones aprobado por Resolución de Consejo Directivo N° 172-2022-CD/OSIPTEL; sin que ello sea considerado como un incumplimiento o causal de penalidad para el Contratista.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.6 Literal: - **Página: 18**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma, que ante la falta de pago oportuno injustificado, el Operador/Contratista podrá suspender el servicio.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL UGEL 07 - SAN BORJA
Nomenclatura : AS-SM-4-2024-UGEL 07-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ACCESO A INTERNET, SOLUCIÓN DE SEGURIDAD CON FILTRO DE CONTENIDO WEB Y GESTIÓN CENTRALIZADA EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA UGEL 07

Ruc/código :	20546904106	Fecha de envío :	20/03/2024
Nombre o Razón social :	NEXTNET S.A.C.	Hora de envío :	22:05:09

Consulta: Nro. 58

Consulta/Observación:

Solicitamos a la Entidad confirmar que, una vez finalizado el plazo contractual, procederá a la devolución del total de los equipos que le hayan sido entregados y/o instalados bajo cualquier modalidad distinta a la venta (incluyendo equipos, cargadores, baterías, accesorios, routers, switches y/o cualquier otro de propiedad del Contratista) sin más desgaste que el de su uso normal y diligente, aceptando que en caso de pérdida, deterioro o robo deberán asumir el costo de estos.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.2.1 Literal: A **Página: 20**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma lo indicado, culminado el contrato, el Contratista tiene un plazo de 30 días, transcurrido dicho plazo, la Entidad no se hará responsable del equipamiento que se deje en las instituciones en las que se ejecutó el servicio.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:
null

Entidad convocante : UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL UGEL 07 - SAN BORJA
Nomenclatura : AS-SM-4-2024-UGEL 07-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ACCESO A INTERNET, SOLUCIÓN DE SEGURIDAD CON FILTRO DE CONTENIDO WEB Y GESTIÓN CENTRALIZADA EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA UGEL 07

Ruc/código : 20546904106	Fecha de envío : 20/03/2024
Nombre o Razón social : NEXTNET S.A.C.	Hora de envío : 22:05:09

Consulta: Nro. 59

Consulta/Observación:

Solicitamos se confirme que, para la imputación de responsabilidades por la existencia de daños irreparables en los equipos, se evaluará previamente si esta deberá recaer sobre el contratista o sobre la Entidad, siendo que, de comprobarse que el referido daño fue originado por el uso negligente imputable al usuario, será la Entidad quien asuma los costos adicionales por la mencionada contingencia.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.2.1 Literal: A Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma lo indicado, precisándose que para la imputación de responsabilidades por la existencia de daños irreparables en los equipos, se evaluará previamente si esta deberá recaer sobre el contratista o sobre la Entidad, siendo que, de comprobarse que el referido daño fue originado por el uso negligente imputable al usuario, será la Entidad quien asuma los costos adicionales por la mencionada contingencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL UGEL 07 - SAN BORJA
Nomenclatura : AS-SM-4-2024-UGEL 07-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ACCESO A INTERNET, SOLUCIÓN DE SEGURIDAD CON FILTRO DE CONTENIDO WEB Y GESTIÓN CENTRALIZADA EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA UGEL 07

Ruc/código :	20546904106	Fecha de envío :	20/03/2024
Nombre o Razón social :	NEXTNET S.A.C.	Hora de envío :	22:05:09

Consulta: Nro. 60

Consulta/Observación:

En relación a la capacitación requerida en el acápite indicado en las Bases, solicitamos a la Entidad precisar el número de participantes y la cantidad de horas requeridas, confirmando que la fecha de realización de la referida capacitación podrá ser en cualquier momento durante la vigencia del contrato y en el lugar que indique el postor.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.2.3 Literal: E **Página: 21**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa Capacitación a un técnico del ETI de la UGEL07 en el manejo de la plataforma un mínimo de 02 horas (puede ser virtual o presencial) y sera dentro de las priemros 30 dias de iniciado el servicio.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL UGEL 07 - SAN BORJA
Nomenclatura : AS-SM-4-2024-UGEL 07-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ACCESO A INTERNET, SOLUCIÓN DE SEGURIDAD CON FILTRO DE CONTENIDO WEB Y GESTIÓN CENTRALIZADA EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA UGEL 07

Ruc/código :	20546904106	Fecha de envío :	20/03/2024
Nombre o Razón social :	NEXNET S.A.C.	Hora de envío :	22:05:09

Consulta: Nro. 61

Consulta/Observación:

Solicitamos a la Entidad confirmar que el tiempo de atención de cualquier tipo de avería será computado a partir de la generación de un ticket de atención, luego de producido el incidente, para de este modo facilitar el seguimiento de la falla reportada.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.2.4 Literal: - **Página: 21**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma, el tiempo de atención será computado a partir de la generación de un ticket de atención, luego de producido el incidente.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL UGEL 07 - SAN BORJA
Nomenclatura : AS-SM-4-2024-UGEL 07-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ACCESO A INTERNET, SOLUCIÓN DE SEGURIDAD CON FILTRO DE CONTENIDO WEB Y GESTIÓN CENTRALIZADA EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA UGEL 07

Ruc/código : 20546904106	Fecha de envío : 20/03/2024
Nombre o Razón social : NEXTNET S.A.C.	Hora de envío : 22:05:09

Consulta: Nro. 62

Consulta/Observación:

Solicitamos se confirme que para la imputación de responsabilidades por la existencia de averías en el servicio (corte, caída o degradación del servicio), se evaluará previamente si estas deberán recaer sobre el contratista o sobre la Entidad, siendo que, de comprobarse que la referida contingencia fue originada por la Entidad o por un hecho ajeno a las partes (caso fortuito o fuerza mayor), no se generará ningún tipo de penalidad en contra del contratista ni se le imputará ningún incumplimiento.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.2.4 Literal: - **Página: 21**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto, se precisó que en el Numera 15 Penalidades, estan establecidos los tiempos maximos de atencion según la naturaleza de la averia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL UGEL 07 - SAN BORJA
Nomenclatura : AS-SM-4-2024-UGEL 07-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ACCESO A INTERNET, SOLUCIÓN DE SEGURIDAD CON FILTRO DE CONTENIDO WEB Y GESTIÓN CENTRALIZADA EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA UGEL 07

Ruc/código :	20546904106	Fecha de envío :	20/03/2024
Nombre o Razón social :	NEXNET S.A.C.	Hora de envío :	22:05:09

Observación: Nro. 63

Consulta/Observación:

Solicitamos eliminar las penalidades a las que se refiere el acápite indicado de las Bases, pues las mismas resultan subjetivas, irracionales e incongruentes y no resultan proporcionales con el objeto de la contratación. En ese sentido, considerando lo dispuesto en el artículo 163° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, solicitamos acoger la presente observación y, por tanto, eliminar las penalidades indicadas.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 15 **Literal:** B **Página:** 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 163° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

"Al respecto, no se acoge. Teniendo en cuenta que que la finalidad de establecer dichas penalidades es desincentivar el incumplimiento del contratista, así como resarcir a la Entidad por el perjuicio que le hubiera causado tal incumplimiento o el retraso en la ejecución de

las prestaciones a su cargo. Y en el presente caso, teniendo en cuenta que el servicio está orientado al servicio educativo en las Instituciones Educativas las penalidades son objetivas ya que se aplicarán por demoras en la implementación del servicio y en las demoras en dar solución a las averías y otro de índole técnico que podrían poner en riesgo la continuidad del servicio educativo. "

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL UGEL 07 - SAN BORJA
Nomenclatura : AS-SM-4-2024-UGEL 07-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ACCESO A INTERNET, SOLUCIÓN DE SEGURIDAD CON FILTRO DE CONTENIDO WEB Y GESTIÓN CENTRALIZADA EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA UGEL 07

Ruc/código : 20546904106	Fecha de envío : 20/03/2024
Nombre o Razón social : NEXTNET S.A.C.	Hora de envío : 22:05:09

Consulta: Nro. 64

Consulta/Observación:

Solicitamos a la Entidad confirmar que la obligación de confidencialidad no resulta aplicables en los siguientes supuestos:

1. Cuando la información en cuestión haya sido de difusión o acceso público;
2. Cuando la información en cuestión haya sido publicada antes de haber sido puesta a disposición del postor;
3. Cuando la información en cuestión ya obre en poder del postor y no esté sujeta a cualquier otro impedimento o restricción que le haya sido puesto de manifiesto;
4. Cuando la información en cuestión haya sido recibida a través de terceros sin restricciones y sin que implique incumplimiento del Contrato;
5. Cuando la información en cuestión haya sido independientemente desarrollada por el postor, siempre que no se hubiese utilizado para ello otra información confidencial; o
6. Cuando la información en cuestión deba ser revelada a alguna autoridad autorizada para dar cumplimiento a una orden de naturaleza judicial o administrativa, bastando para ello informar a la Entidad la recepción de dicha orden.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 16 **Literal:** - **Página:** 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto se confirma lo señalado. Sin embargo el contratista deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato a la que se le hubiese dado el referido carácter en el contrato, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL UGEL 07 - SAN BORJA
Nomenclatura : AS-SM-4-2024-UGEL 07-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ACCESO A INTERNET, SOLUCIÓN DE SEGURIDAD CON FILTRO DE CONTENIDO WEB Y GESTIÓN CENTRALIZADA EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA UGEL 07

Ruc/código :	20546904106	Fecha de envío :	20/03/2024
Nombre o Razón social :	NEXTNET S.A.C.	Hora de envío :	22:05:09

Observación: Nro. 65

Consulta/Observación:

De la revisión del referido numeral, se observa que la Entidad requiere que el postor cuente con Seguro Complementario por Trabajo de Riesgo (SCTR) vigente para el personal propuesto; sin embargo, de acuerdo a lo expuesto en el artículo 82° del Reglamento de la Ley N° 26790 - Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-97-SA, se debe precisar que la contratación de dicha póliza será de obligatorio cumplimiento para las entidades empleadoras cuando estas desarrollen actividades de alto riesgo señaladas en el Anexo N° 05; y, considerando que la prestación del servicio, así como la instalación y puesta en marcha del servicio no se encuentran comprendidas dentro del citado Anexo, la Entidad estaría transgrediendo lo dispuesto por los principios de Eficiencia y Eficacia, recogidos en el literal f) del artículo 2° de la Ley de Contrataciones del Estado, y conforme a los cuales: ¿El proceso de contratación y las decisiones que se adopten en su ejecución deben orientarse al cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la Entidad, priorizando estos sobre la realización de formalidades no esenciales, garantizando la efectiva y oportuna satisfacción de los fines públicos para que tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de las personas, así como del interés público, bajo condiciones de calidad y con el mejor uso de los recursos públicos? En ese sentido, solicitamos a la Entidad se sirva eliminar la contratación del Seguro Complementario por Trabajo de Riesgo (SCTR) por cuanto dicha exigencia no solo encarece el costo del servicio sino que además resulta desproporcionada y arbitraria.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 18 **Literal:** - **Página:** 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2°, literal f) de la Ley de Contrataciones del Estado D.S. N° 009-97-SA

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto, se precisa que el SCTR es un seguro de trabajo que ofrece cobertura de salud por accidentes de trabajo al personal durante la ejecución de los trabajos dentro de las instalaciones de las Instituciones Educativas, teniendo en cuenta la infraestructura de los locales escolares. EL CONTRATISTA tiene la responsabilidad de cubrir el seguro complementario de trabajo de riesgo SCTR, pensiones y salud de su personal profesional y técnico que ejecutará el servicio de implementación dentro de las instalaciones educativas. Por lo tanto no se acoge la observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL UGEL 07 - SAN BORJA
Nomenclatura : AS-SM-4-2024-UGEL 07-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ACCESO A INTERNET, SOLUCIÓN DE SEGURIDAD CON FILTRO DE CONTENIDO WEB Y GESTIÓN CENTRALIZADA EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA UGEL 07

Ruc/código : 20546904106	Fecha de envío : 20/03/2024
Nombre o Razón social : NEXTNET S.A.C.	Hora de envío : 22:05:09

Observación: Nro. 66

Consulta/Observación:

Solicitamos suprimir la presente cláusula; tova vez que, en la Ley de Contrataciones ni en su Reglamento existe un supuesto de inhabilitación por incumplimiento de obligaciones.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** CLAU 10 **Literal:** - **Página:** 35

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2° de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE la observación, toda vez que dicha cláusula corresponde a las bases estándar aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD y sus modificatorias.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL UGEL 07 - SAN BORJA
Nomenclatura : AS-SM-4-2024-UGEL 07-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ACCESO A INTERNET, SOLUCIÓN DE SEGURIDAD CON FILTRO DE CONTENIDO WEB Y GESTIÓN CENTRALIZADA EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA UGEL 07

Ruc/código :	20546904106	Fecha de envío :	20/03/2024
Nombre o Razón social :	NEXNET S.A.C.	Hora de envío :	22:05:09

Consulta: Nro. 67

Consulta/Observación:

En relación con el convenio arbitral incluido en el acápite indicado de las Bases, solicitamos a la Entidad precisar que el tipo de arbitraje será Institucional, toda vez que, de conformidad con el numeral 1 del artículo 223° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, las controversias que surjan entre las partes se resuelven mediante arbitraje institucional. Asimismo, de acuerdo con el artículo 230° del referido Reglamento, con la finalidad de garantizar que el laudo arbitral sea lo más imparcial posible, indicar de manera expresa que el Tribunal Arbitral que tenga a su cargo la solución de las eventuales controversias que surjan en relación al contrato, estará conformado por tres (3) árbitros. Finalmente, solicitamos se indique que las instituciones arbitrales entre las que se podrá escoger serán el Centro de Solución de Controversias de la PUCP o el Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima, esto último en concordancia con el artículo 226° del aludido Reglamento.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** CLAU 17 **Literal:** - **Página:** 37
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto, se confirma que las instituciones arbitrales entre las que se podrá escoger serán el Centro de Solución de Controversias de la PUCP o el Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima, esto último en concordancia con el artículo 226° del aludido Reglamento.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL UGEL 07 - SAN BORJA
Nomenclatura : AS-SM-4-2024-UGEL 07-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ACCESO A INTERNET, SOLUCIÓN DE SEGURIDAD CON FILTRO DE CONTENIDO WEB Y GESTIÓN CENTRALIZADA EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA UGEL 07

Ruc/código :	20546904106	Fecha de envío :	20/03/2024
Nombre o Razón social :	NEXNET S.A.C.	Hora de envío :	22:05:09

Consulta: Nro. 68

Consulta/Observación:

En las bases dice:

5.2.1 LINEA DEDICADA A INTERNET

C)El medio de transmisión usado para el presente servicio será acorde a la cobertura del contratista u operador para este servicio: HFC o radio enlace o FTTH(Fibra óptica) o satelital.

CONSULTA:

El HFC Y FTTH son medios compartidos no dedicados y son híbridos no son fibra óptica 100% dedicada., es por ello que se solicita a la entidad lo siguiente:

Con la finalidad de que el ancho de banda del servicio de internet para los centros educativos sea dedicado y no compartido con otras entidades , se solicita a la entidad que replantee que el medio de transmisión sea 100% fibra óptica y simétrico(1:1) .

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.2.1 Literal: C Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa de acuerdo a la necesidad de las intitucion el servicio será de acorde a la cobertura del contratista u operador para este servicio: HFC o Radio Enlace o FTTH (Fibra óptica) o Satelital, garantiendo el ancho de bada solicitado en el Anexo 01..

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL UGEL 07 - SAN BORJA
Nomenclatura : AS-SM-4-2024-UGEL 07-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ACCESO A INTERNET, SOLUCIÓN DE SEGURIDAD CON FILTRO DE CONTENIDO WEB Y GESTIÓN CENTRALIZADA EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA UGEL 07

Ruc/código :	20546904106	Fecha de envío :	20/03/2024
Nombre o Razón social :	NEXTNET S.A.C.	Hora de envío :	22:05:09

Consulta: Nro. 69

Consulta/Observación:

En las bases dice:

6. Plazos de instalación

Instalación , configuración , puesta en funcionamiento y firma del acta de inicio del servicio, 45 días calendario.

CONSULTA:

Con el fin de haber pluralidad y no favorecer al operador actual ,Se solicita a la entidad ampliar el tiempo de implementación a 60 días calendario, por motivos de permisos municipales , importación de equipamiento.

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: 6 Literal: - **Página: 22**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observación y se precisa que los tiempos han sido establecidos en función a la necesidad de la entidad a fin de conseguir los objetivos institucionales.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL UGEL 07 - SAN BORJA
Nomenclatura : AS-SM-4-2024-UGEL 07-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ACCESO A INTERNET, SOLUCIÓN DE SEGURIDAD CON FILTRO DE CONTENIDO WEB Y GESTIÓN CENTRALIZADA EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA UGEL 07

Ruc/código :	20546904106	Fecha de envío :	20/03/2024
Nombre o Razón social :	NEXTNET S.A.C.	Hora de envío :	22:05:09

Consulta: Nro. 70

Consulta/Observación:

En las bases dice:
ANEXO1:

CONSULTA :

Se solicita a la entidad enviar las coordenadas de cada sede educativa , con el fin de tener con precisión las Factibilidades Técnicas.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: - Literal: - **Página: 28**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ADJUNTA AL PRESENTE CORREO

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null